



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072 -2025-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

13 FEB. 2025

VISTO:

El Informe N° 000063-2025-MPCH/GDEL, del 12 de febrero de 2025, suscrito por la Gerente de Desarrollo Económico Local; el proveído S/N de fecha 12 de febrero de 2025 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 348-2025-MPCH, del 28 de agosto de 2023, se designó a la Econ. Esther Nuñez Villanueva, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas. Bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N°1057.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 461-2024-MPCH, se designa partir del 31 de diciembre de 2024, al Ing. José Edwin FERNANDEZ VASQUEZ la Econ. Esther NUÑEZ VILLANUEVA en el cargo de confianza de Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo el régimen de Contrataciones Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

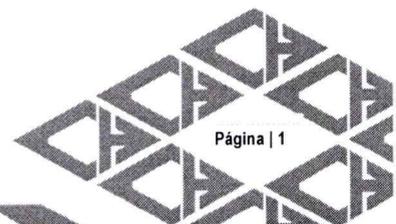
Que, mediante Informe N° 000063-2025-MPCH/GDEL, de fecha 12 de febrero de 2025 la Gerente de Desarrollo Económico Local solicita permiso a cuenta de vacaciones del 13 al 14 de febrero del presente año; por lo que, solicita la encargatura de la Gerencia de Desarrollo Económico Local al Ing. José Edwin Fernández Vásquez en su condición de Gerente de la gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgo a fin de no atrasar las diferentes labores de esta Gerencia.;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local y representante legal de la municipalidad y como tal, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr de manera eficiente y oportuna los objetivos institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el artículo 20, numeral 17 de la Ley acotada, señala que es atribución del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento precitado, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico N° 0445-2021-SERVIR-GPGSC, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072 -2025-MPCH

CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

En atención a lo expuesto, en ejercicio del cargo de Alcalde Provincial, por convenir al servicio, y a fin de garantizar la continuidad de los servicios públicos y las acciones operativas y funcionales para el cumplimiento de sus fines, resulta pertinente realizar el encargo de funciones de la precitada dependencia; para tal efecto debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Gerencia Municipal. En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR los días 13 y 14 de febrero de 2025 al **Ing. José Edwin Fernández Vásquez**, las funciones del cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, servidor designado bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; sin perjuicio, de continuar ejerciendo las funciones derivadas de su cargo de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General notifique la presente Resolución al interesado y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y **ORDENAR** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde



570

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHACHAPOYAS
 ALCALDIA
 18 FEB. 2025
 FIRMA _____
 FOLIO N° 02 HORA 5:30

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 SECRETARÍA GENERAL
 NOMBRE: José Edmundo Plazencia V.
 DNI N°: 45960697
 CARGO: Gerente Medio Ambiente y G.R.
 FECHA: 13-09-25 HORA: _____
 FIRMA _____
 OBSERVACIONES: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHACHAPOYAS
 GERENCIA MUNICIPAL
 14 FEB. 2025
 RECIBIDO
 9:48
 HORA 9:48 FOLIOS 02 FIRMA _____



GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Chachapoyas, miércoles 12 de febrero del 2025

INFORME 000063-2025-MPCH/GDEL [255893.001]

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : SOLICITO PERMISO A CUENTA DE VACACIONES Y ENCARGATURA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL.

REFERENCIA: PERMISO A CUENTA DE VACACIONES

Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su digno cargo, con la finalidad de hacer llegar un cordial saludo, a nombre de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, y al mismo tiempo informar lo siguiente:

Que, mi persona Econ.ESTHER NUÑEZ VILLANUEVA, en calidad de Gerente de Desarrollo Económico Local, por cuestiones personales solicito permiso a cuenta de vacaciones, del día 13 de febrero al 14 de febrero del presente año.

Asi mismo solicito la encargatura de la Gerencia de Desarrollo Económico Local al Ing.JOSE EDWIN FERNANDEZ VASQUEZ, Gerente de la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgo, a fin de no retrasar las diferentes labores de esta Gerencia, durante los días en mención.

Sin otro en particular hago propicia las muestras de mi especial estima personal.

Atentamente,

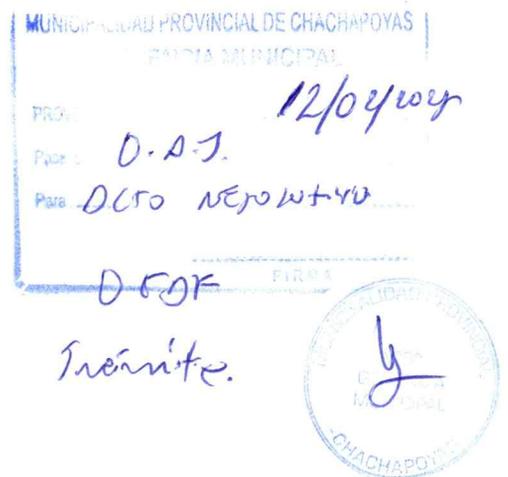
Firmado Digitalmente por:
NUÑEZ VILLANUEVA ESTHER
GERENTE

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2025a255893.001cdf_256193





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 28 AGO. 2023

VISTOS:

El Informe n° 000437-2023-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe n° 000122-2023-MPCH/GM, de fecha 25 de agosto de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, y proveído s/n del despacho de Alcaldía, de la misma fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: funcionarios públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias; en igual sentido, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; el artículo 43 de la citada norma, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por su parte, el artículo 20 numeral 17) de la referida Ley, señala que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, por su parte, la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la contratación de funcionarios y directivos públicos, precisando que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, señala que: "Los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual, están obligados a presentar declaración jurada"; el artículo 5 de la referida normativa precisa: "La declaración jurada la presentan los obligados a la Contraloría General de la República, a través de la dirección general de administración de la entidad a la que pertenecen o a través de la dependencia que haga sus veces, al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, en las oportunidades y plazos que se establezcan en el reglamento";

Que, mediante Informe n° 000437-2023-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 24 de agosto de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comunica que la Econ. Esther



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348 -2023-MPCH

Núñez Villanueva, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública;

Que, con Informe n° 000122-2023-MPCH/GM, de fecha 25 de agosto de 2023, el Gerente Municipal traslada los currículum vitae de los profesionales propuestos para desempeñar el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local; y mediante proveído s/n de la misma fecha el despacho de Alcaldía, dispone la atención al Informe n° 000437-2023-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 24 de agosto de 2023;

Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario designar a la profesional que desempeñará el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local, con la finalidad de viabilizar las acciones administrativas en dicha dependencia, emitiéndose con tal efecto el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visto bueno de las dependencias competentes, y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 28 de agosto de 2023, a la Econ. **ESTHER NÚÑEZ VILLANUEVA**, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que la Econ. Esther Núñez Villanueva, designada como Gerente de Desarrollo Económico Local en el artículo primero de la presente resolución, proceda a presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, según los alcances previstos en la Ley N° 30161.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respectivamente, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada y a las instancias competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, y **DISPONGASE** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

